



RESOLUCIÓN DE-014-2024

SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

VISTO: Para Dictar Resolución en las diligencias contentivas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, que tiene por objetivo la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL".

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que, el Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE), apertura el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-002-2024, "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", con el objetivo de obtener la más amplia participación de oferentes elegibles, entendiéndose por estos quienes cumplieren satisfactoriamente los requisitos legales reglamentarios y en cumplimiento al Artículo 4 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, Articulo 6 de la Ley de Contratación del Estado, Articulo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, aplicando así el principio de transparencia, se procedió a publicar en los medios de mayor circulación del país como ser: a) Diario El Heraldo en fecha 23 y 26 de julio del 2024 b) Diario La Tribuna en fechas 23 y 26 de julio del 2024.c) Diario Oficial La Gaceta en fecha 03 de agosto del 2024.- y Sistema de Honducompras, para que las empresas interesadas en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL"., solicitarán sin costo alguno las bases de la presente licitación, mediante solitud por escrita mediante correo electrónico o examinarlos a través del Sistema de Información de Contratación y Adquisición del Estado Honducompras e indicándoles que el financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y artículo 106 del Reglamento.

SEGUNDO: Que, en fecha 26 de agosto del año 2024, fueron nombrados mediano Memorándums SENPRENDE-GA-791-2024 y SENPRENDE-GA-793-2024, los comités de recepción y apertura de las ofertas y el comité de evaluación y análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-002-2024. De igual manera mediante Memorándums SENPRENDE-GA-688-2024 y SENPRENDE-GA-689-2024 se invitó al observador de Auditoría Interna, Observador de Transparencia para que acompañe en el proceso de apertura de la Licitación Pública Nacional LPN-SENPRENDE-002-2024.























<u>TERCERO</u>: Que, para cumplir con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 53 del Reglamento, en fecha veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), fueron nombrados mediante memorándum **SENPRENDE-GA-791-2024** y memorándum **SENPRENDE-GA-793-2024**, los Comités de, Recepción y Apertura de las ofertas y el Comité de Evaluación y Análisis de las ofertas de la Licitación Pública Nacional **No. LPN-SENPRENDE-002-2024**.

<u>CUARTO:</u> Que, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de fecha tres (03) de septiembre del año 2024, siendo las 11:15 a.m., se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas licitación No. LPN-SENPRENDE-002-2024, de los oferentes CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., y BIOMEDICA S.A., DE C.V., la Oferta de la Empresa CONSORCIO TEKNI-INTERSEG, NO se toma en consideración en virtud que no fue entregada en el lugar y hora establecida en los pliegos de condiciones, lo cual consta en el acta respectiva, así como la recepción de las ofertas económicas, técnicas, financieras y documentación legal, y se procedió con la apertura de la oferta económica de los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	МО	NTO OFERTA (L)
1	CORPORACIÓN DIEK, S.A., DE C.V.	L	2,197,777.77
2	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	Ĺ	3,877,460.96

QUINTO: Que, la Comisión de Evaluación <u>DECLARA ADMISIBLE</u> a las empresas, CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., y BIOMEDICA S.A., DE C.V., para iniciar la evaluación de la documentación presentada ante esta institución en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL".

<u>SEXTO:</u> Que, el proceso de evaluación brindará información pertinente en cada una de sus etapas, a fin de garantizar el cumplimiento de la documentación presentada por cada empresa y en todas sus fases, el cual tiene como objeto la evaluación del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-SENPRENDE-002-2024. Donde la Comisión de Evaluación previo a iniciar con la evaluación preliminar de las ofertas, se revisó detenidamente el acta de apertura de las ofertas, en la cual no se detalla observaciones con relación a las ofertas presentadas.

<u>SÉPTIMO</u>: Que, en fecha 4 de septiembre del año 2024, se remite a la comisión evaluadora mediante **MEMORANDUM-GA-819-2024** todas las ofertas presentadas por los oferentes ante esta institución en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LPN-SENPRENDE-002-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL".

OCTAVO: Que, en fecha 6 de septiembre del año 2024, se inicia la revisión y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, en lo cual la Comisión Evaluadora procedió a revisar la FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA Y





















FASE III. EVALUACIÓN TECNICA presentadas, conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones aprobados y publicados, identificando SI SE CUMPLIO O NO con lo requerido, dejando constancia mediante cuadros comparativos, que los oferentes participantes CUMPLIERON en su totalidad con la documentación requerida según los Pliegos de Condiciones. Que según los cuadros (anexos) forman parte integra; dando cumplimiento establecido en los pliegos de condiciones.

NOVENO: Que, en fecha veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 10:15 a.m., reunidos los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL" en la sala de junta de Dirección Ejecutiva, nivel 21, Torre 2 del Centro Cívico Gubernamental, con la finalidad de realizar la revisión y evaluación de la FASE IV. EVALUACIÓN ECONOMICA, presentadas por los oferentes; CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V, y BIOMEDICA S.A., DE C.V.

<u>DÉCIMO</u>: Que, una vez revisada y analizada preliminarmente la FASE I. EVALUACIÓN LEGAL, FASE II. EVALUACIÓN FINANCIERA y FASE III. EVALUACIÓN TECNICA, se procedió con la revisión de la FASE IV. EVALUACIÓN ECONOMICA presentadas por los oferentes de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones. Estableciéndose mediante cuadro comparativos, que los oferentes CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., y BIOMEDICA S.A., DE C.V., SI CUMPLEN con los aspectos verificables establecidos en los pliegos de condiciones.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: Que, con relación a la revisión, análisis y evaluación practicada a la **FASE IV. EVALUACION ECONOMICA** de los oferentes; **CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., y BIOMEDICA S.A., DE C.V., NO** se identificaron errores aritméticos.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Que, después de haber revisado la FASE I, EVALUACIÓN LEGAL se continua con la evaluación de las Empresas CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Condiciones; por consiguiente, se procede a evaluar la <u>FASE II, EVALUACION FINANCIERA</u> de las Empresas CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V, y BIOMEDICA S.A., DE C.V., verificando, que las empresas antes referidas, CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: Que, una vez revisada la FASE II, procedemos a examinar la <u>FASE III: EVALUACIÓN TÉCNICA</u>: En esta fase la Comisión de evaluación nombrada, revise las propuestas presentadas por las Empresas CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V. BIOMEDICA S.A., DE C.V., verificando, que las empresas antes referidas, CUMPLEN con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

<u>DÉCIMO CUARTO:</u> Se analizó la <u>FASE IV: EVALUACIÓN ECONOMICA</u>: Donde se efectuó una revisión de las ofertar presentada por las empresas CORPORACIÓN DIEK.

S.A. DE C.V, y BIOMEDICA S.A., DE C.V., CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, cuya oferta se establece de la siguiente manera.























No.	Nombre del Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	CORPORACIÓN DIEK, S.A., DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumpie
2	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

<u>DÉCIMO QUINTO:</u> Que, la Comisión de Evaluación realizó la valoración legal, financiera, técnica y económica, determinando que las Empresa CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., y BIOMEDICA S.A., DE C.V., CUMPLIERON con cada una de las evaluaciones establecidas en los pliegos de condiciones, teniéndose como resultado de la evaluación de la siguiente manera.

Evaluación	Nombre del Oferente	MO	NTO OFERTA (L)
1er Lugar	CORPORACIÓN DIEK, S.A., DE C.V.	L	2,197,777.77
2do Lugar	BIOMEDICA S.A. DE C.V.	L	3,877,460.96

<u>DÉCIMO SEXTO:</u> Que, según memorándum <u>SENPRENDE-GA-P-001-C- 2024</u> de fecha 17 de enero del año 2024 se detalla la disponibilidad presupuestaria, por el Valor de <u>CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS</u> (L 5,600,000.00) y memorándum <u>SENPRENDE-SDAT-324-C-2024</u> de fecha 14 de mayo del año 2024 se detalla la disponibilidad presupuestaria para esta licitación por un valor de <u>DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS. (L 2,197,102.17).</u>

<u>DÉCIMO SÉPTIMO:</u> Que, una vez efectuadas las evaluaciones y verificada la disponibilidad presupuestaria, esta comisión estable que, el **ítem 1.3 del Lote No. 1**, originalmente era la cantidad de 2 unidades, de igual forma, esta comisión por unanimidad recomienda solo adquirir la cantidad de 1 unidad, adherido a lo que determina en los Pliegos de Condiciones en el **INCISO I**, **ítem 8 (IO)-PLAZO DE ADJUDICACIÓN**.

	Rubro	Lote	Ítem	Descripción AS ASI de melulare de la limbora de la limbor	Unidad	Cantidad
			1.1	Servidor físico de Torre con Memoria RAM de 32 GB, Procesador (memoria caché de 12 MB, 8 núcleos, 16 subprocesos, 3,30 GHz a 4,70 GHz, 80 W), Almacenamiento de 1TB NVMe SSD con 4 bahías para discos SATA 3.5", Mínimo 3 slots PCIe 3.0 x8/x16 para tarjeta y disco adicionales. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	42
-1-	Tecnolo gia	Lote No. 1		Impresora 3D + plástico Impresora 3D con tecnología de impresión FDM, con nivelación automática de cama, conexión USB o tarjeta SD, con compatibilidad de diversos materiales como PLA y ABS, TPU; velocidad de impresión 30 – 60 mm/s, grosor de capa mínimo de +-0.1mm, pantalla LCD. Plato de impresión 35 x 35 x 40 cm, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	5
* * *]	n		1.3	Cámara fotográfica, con sensor iluminado trasero de 24.2 MP2, película 4K 3 con lectura de píxeles completos, LCD abatible y estabilización de imagen en el cuerpo de 5 ejes. Ideal para cada fotógrafo en movimiento y perfecto para vlogging. 10 50 Equivalente O Similar	Unidad	1
			1.4	Dron con cámara Hasselblad 4/3 CMOS para profesionales, video HD de 5.1K de 4k 120fps, tiempo de vuelo de 46 minutos, detección de obstáculos omnidireccional, rango de transmisión de 9.3 mi, regreso inteligente a casa. O su Equivalente O Similar	Unidad	1





















<u>DÉCIMO OCTAVO:</u> Que, la oferta del oferente **BIOMEDICA S.A., DE C.V.,** no se considera en virtud que no fue más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos establecido en los pliegos de condiciones y en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables.

DECIMO NOVENO: Que mediante Informe de Evaluacion y Recomendación de fecha siete (7) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación concluye lo que literalmente dice: "CONCLUSIONES I. Que, de conformidad con la Ley Contratación del Estado y su Reglamento, los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicarán al oferente que cumpla las condiciones de participación requeridas por el convocante, siendo la oferta más ventajosa y conveniente a los intereses del Estado. II. Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos de las ofertas presentadas por las empresas participantes y con fundamento legal en los Artículos 5, 6, 7, 23, 27, 33, 39, 41, 47, 51, 52 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 9, 10, 11, 33, 53, 100, 106, 107, 116, 117,125, 126, 127, 132, 135, 136, 137, 139 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Pliego de Condiciones del Proceso de Licitación Pública No. LPN-SENPRENDE-002-2024, esta Comisión de Evaluación por unanimidad de votos, recomienda: A. ADJUDICAR PARCIALMENTE la licitación LPN-SENPRENDE-002-2024 "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", por un monto total de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 2,099,194.02), a la empresa: 1. CORPORACIÓN DIEK, S.A. DE C.V., el valor de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 2,099,194.02) impuestos incluidos, conforme al detalle siguiente:

ubro Lote	Îtem	Descripción	Unidad	Canti dad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O indicar si el producto esta exento de ISV	Precio Unitario Con Impuesto por Item	Precio Total por Ítem.
	1.1	Servidor físico de Torre con Memoria RAM de 32 GB, Procesador (memoria caché de 12 MB, 8 núcleos, 15 subprocesos, 3,30 GHz a 4,70 GHz, 80 W), Almacenamiento de 1TB NVMe SSD con 4 bahías para discos SATA 3.5", Mínimo 3 slots PCle 3.0 x8/x16 para tarjeta y disco adicionales. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	42	L 37,225.65	L 5,583.85	L 42,809.50	L 1,797,998.90
icnolo Lote gia No. 1	1.2	Impresora 3D + plástico Impresora 3D con tecnología de impresión FDM, con nivelación automática de cama, conexión USB o tarjeta SD, con compatibilidad de diversos materiales como PLA y ABS, TPU; velocidad de impresión 30 – 60 mm/s, grosor de capa mínimo de +-0.1mm, pantalla LCD. Plato de impresión 35 x 35 x 40 cm, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	S	L 25,844.50	L 2,876.63	29,721.18	L 148,605.88
135 135	1,3	Cámara fotográfica, con sensor iluminado trasero de 24.2 MP2, película 4K 3 con lectura de píxeles completos, LCD abatible y estabilización de imagen en el cuerpo de 5 ejes. Ideal para cada fotógrafo en movimiento y perfecto para vlogging, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 85,725.00	L 12,858.75	L 98,583.75	L 98,583.75
	1.4	Dron con cámara Hasselblad 4/3 CMOS para profesionales, video HD de 5.1K de 4k 120fps, tiempo de vuelo de 46 minutos, detección de obstáculos omnidireccional, rango de transmisión de 9.3 mi, regreso inteligente a casa. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 46,961.30	L 7,044.20	L 54,005.50	L 54,005.50





















III. Y dar continuidad al procedimiento legal correspondiente. "

VIGÉSIMO: Que el Dictamen No. 140-2024 de fecha veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por Asesoría Legal "DICTAMINA: Que, en vista de haberse cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, esta Asesoría Legal, RECOMIENDA: PRIMERO: Que de conformidad a lo establecido en el informe de evaluación y recomendación del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", realizado por la Comisión Evaluadora, donde establece, "Que según las evaluaciones de los documentos legales y ofertas financieras y técnica las empresas y DECLARA ADMISIBLE a las empresas, (1) CORPORACIÓN DIEK S.A DE C.V y (2) BIOMEDICA S.A., DE C.V., para adjudicar según Ítem. SEGUNDO: Que se revisó la documentación legal de cada Oferente participante en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", así como las constancias o referencia que cada uno de los participantes, determinando esta Asesoría Legal y tomando en consideración el Informe del Comité de evaluación, que los Participantes en las licitaciones ACREDITARON su Personalidad, Representación, Solvencia e Idoneidad para contratar con el Estado llenando los requisitos establecidos en los Artículos 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Contratación del Estado. TERCERO: Que esta Asesoría Legal reviso los Términos de Referencia (TDR y las Garantías de los Oferentes Participantes en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", constatando que los mismos son conforme a los Términos de Referencia (TDR) y a lo establecido en los Artículos 23, 39, 40, 99, 100, 104 de la Ley de Contratación del Estado; Asimismo se verifico que los Oferentes, están Registrados en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), entidad encargada de regular y supervisar los procesos de contratación pública en Honduras, órgano adscrito a la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) que garantiza la eficiencia, transparencia y equidad en todas las adquisiciones públicas. En consecuencia y en virtud que cada Oferente acredito la documentación que le garantiza su inscripción a la ONCAE y que consta en los expedientes de este proceso de Licitación, se tiene la CERTEZA que cada Oferente llena todos los requisitos legales que regulan la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y la oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE). POR TANTO: DECLARA PROCEDENTE la ADJUDICACIÓN PARCIAL para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la "ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", impuestos incluidos, adjudicando dicha licitación a la empresa CORPORACION DIEK S.A de C.V. por un monto total de DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 2,099,194.02), en virtud que la oferta del oferente BIOMEDICA S.A., DE C.V., no se considera ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos establecido en los pliegos de





















condiciones y en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables.

Hollett	EMPRESA EMPRESA	MATERIAL STREET, MARKETINE	HONSING (U.S. BO)
No.	Descripción	Numero	Valor
the 1th	Corporación DIEK S.A de C.V.	No.1.1, 1.2, 1.3, 1.4	L2,099,194.02
	TOTAL	se ensi) otno pro la largici.	12,099,194.02

 Continuar con el proceso establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-034-2019, de fecha cinco (5) de julio del dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,999 en fecha dieciocho (18) de julio del dos mil diecinueve (2019), se crea el SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), como una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica, independencia técnica, administrativa y financiera, teniendo entre otras atribuciones, la responsabilidad de la aplicación de la normativa de la micro, pequeña y mediana empresa, desarrollo del emprendimiento, de las empresas del Sector Social de la Economía y la innovación.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, es competencia de esta Dirección Ejecutiva del **SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE),** emitir las Resolución de Adjudicación, en los Procesos de Licitaciones Públicas, considerando los antecedentes del caso y los criterios de adjudicación previstos en el pliego de condiciones.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, la Constitución de la República en el Artículo 360 establece: "Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras Públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no puedan celebrarse, sino con persona determinada.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado textualmente dice: "Principio de Igualdad y libre competencia. "Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado. "La escogeneia de la oferta más conveniente al interés general se hará con aplicación del método objetivo de evaluación y comparación que necesariamente se incluirá en el Pliego de Condiciones."

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 41 dice: "Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales de contrato a celebrarse..

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 51 literalmente dice: "La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitado que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad





















para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley. En todo caso, antes de la adjudicación, si se prestare una oferta normalmente más baja en *relación* con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que se pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicará las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble monto de lo previsto en el Artículo 100 de esta Ley...".

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dispone: "El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres (03) o cinco (05) funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el Pliego de Condiciones". Actuará como miembro ex oficio de la Comisión, un representante del Tribunal Superior de Cuentas."

CONSIDERANDO: Que, el Regalamento de la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 141. parrafo primero reza: "Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas."

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, la Ley de Contratacion del Estado y su Reglamento, son de aplicación greneral a todos los organos de la Administracion Pública Centralizada y Descentralizada, Poder Legislativo, Poder Judicial, Municipalidades y cualquier otro organismo estatal que se financie con fondos públicos, con las modalidades propuetas de su estructura y ejecucion presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que, la Ley de Contratacion del Estado en su articulo 57 literalmente dice: "Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación." CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de la Ley de Contratacion del Estado en su articulo Artículo 172. Literalmente dice: "Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capitulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones." Y en el Artículo 173. Dice: "Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo





















anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos."

CONSIDERANDO: Que, son aplicables los Artículos 321, 360 de la Constitución de la República; 1, 2 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 10, 11, 12, 23, 28, 30, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 73, 98, 110, 125 128 y 136, 139, 140, 141, 142, 144 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Pliego de Condiciones Aprobados.

PARTE DISPOSITIVA

EL SERVICIO NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y DE PEQUEÑOS NEGOCIOS (SENPRENDE), por todo lo antes expuesto y haciendo análisis de hecho y de derecho, en uso de las atribuciones que las Leyes del Ramo le confieren, RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para "ADQUISICIÓN la DE **BIENES** DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", impuestos incluidos, a la empresa CORPORACIÓN DIEK S.A de C.V. por un monto total de <u>DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO</u> LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L 2,099,194.02).

Rubro	Lote	ĺtem	Descripción	Unidad	Canti dad	Precio Unitario Sin Impuesto	Impuesto sobre la venta, otros pagaderos por artículos. O Indicar si el producto esta exento de ISV.	Precio Unitario Con Impuesto por Ítem.	Precio Total por Ítem
Tecnolo gia		1,1	Servidor físico de Torre con Memoria RAM de 32 GB, Procesador (memoria caché de 12 MB, 8 núcleos, 16 subprocesos, 3,30 GHz a 4,70 GHz, 80 W), Almacenamiento de 1TB NVMe SSD con 4 bahías para discos SATA 3.5", Mínimo 3 slots PCle 3.0 x8/x16 para tarjeta y disco adicionales, "O su Equivalente" O Similar	Unidad	42	L 37,225.65	L 5,583.85	L 42,809.50	L 1,797,998,90
	Lote No. 1	1.2	Impresora 3D + plástico Impresora 3D con tecnología de impresión FDM, con nivelación automática de cama, conexión USB o Larjeta SD, con compatibilidad de diversos materiales como PLA y ABS, TPU; velocidad de impresión 30 – 60 mm/s, grosor de capa mínimo de +-0.1mm, pantalla LCD, Plato de impresión 35 x 35 x 40 cm, "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	5	L 25,844.50	L 3,876.68	L 29,721.18	L 148,605.88
		1.3	Cámara fotográfica, con sensor iluminado trasero de 24.2 MP2, película 4K3 a con lectura de pixeles completos, LCD abatible y estabilización de imagen en el cuerpo de 5 ejes. Ideal para cada fotógrafo en movimiento y perfecto para vlogging. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 85,725.00	L 12,858.75	L 98,583.75	L 98,583.75
		1.4	Dron con camara Hasselblad 4/3 CMOS para profesionales, video HD de 5.1K de 4k 120fps, tiempo de vuelo de 46 minutos, detección de obstáculos omnidireccional, rango de transmisión de 9.3 mi, regreso inteligente a casa. "O su Equivalente" O Similar"	Unidad	1	L 46,961.30	L 7,044.20	L 54,005.50	L 54,005,50



















<u>SEGUNDO</u>: En virtud que la oferta del oferente **BIOMEDICA S.A.**, **DE C.V.**, no se considera ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos establecido en los pliegos de condiciones y en apego al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los demás aplicables. **Se ordena** la devolución correspondiente de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, presentada por Empresa **BIOMEDICA S.A.**, **DE C.V.**,

TERCERO: Se ordena Publicar la presente resolución de Adjudicación Parcial de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-SENPRENDE-002-2024, para la ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL, CONFORME AL DESARROLLO DEL PROYECTO EMPRENDE ROCKET III, DE CAPITAL SEMILLA A NIVEL NACIONAL", impuestos incluidos, a la empresa CORPORACIÓN DIEK S.A de C.V.", en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

<u>CUARTO:</u> Que, una vez firme la presente Resolución, se proceda a la firma del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente de la Adjudicación.

QUINTO: Contra esta resolución, cabe el Recurso que corresponda, contados a partir de la notificación de la presente resolución.

<u>SEXTO:</u> Que la Secretaría General, proceda a efectuar la correspondiente notificación y una vez cumplimentada se devuelva al lugar de procedencia. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

INGENIERO DENNIS EFRAIN CORRALES ZELYA

Director Ejecutivo (SENPRENDE)

ABOGADO CESAR JOEL CARIAS IZAGUIRRE

Secretario General

(SENPRENDE)















